



Colegio de Psicólogos
de la Provincia
de Córdoba
Ley 8312

RESOLUCION DE JUNTA EJECUTIVA N° 703/09

Y VISTOS:

La necesidad de fortalecer el sentido de pertenencia al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba; de promover espacios comunes y de debate permanente que convoque a la participación constante en el devenir social. Entendiendo que el ejercicio de la profesión debe realizarse acorde a los cambios que el contexto histórico, político y social requiere, y que además es necesario desarrollar la concientización para mantener vínculos cohesionados que nos permitan la defensa activa de nuestro rol, para erigirnos siempre como agentes de cambio.

Y CONSIDERANDO:

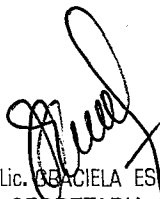
Que el 13 de octubre de 1974 en el Encuentro Nacional convocado por la CONFEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (COPRA) se mocionó y aprobó unánimemente que se instituyera esa fecha como el Día del Psicólogo.

Que entre los objetivos, atribuciones y funciones mencionados en el Art. 3 de la Ley 8312, en su inciso w) establece que se debe instituir Becas, Subsidios y/o estímulos para los matriculados.

Que ésta Junta Ejecutiva considera necesario establecer una adecuada normativa que permita efectuar un reconocimiento a los matriculados que cumplan 25 años de ejercicio de la profesión.

LA JUNTA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:


Lic. BEACIELA ESTER GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Córdoba
Tel./Fax: (0351) 4222703 / 4259367 / 4243886
C.P.5000 - Córdoba - Argentina
cppc@cppc.org.ar

www.cppc.org.ar





Colegio de Psicólogos
de la Provincia
de Córdoba
Ley 8312

- 1- Disponer que el 13 de Octubre "Día del Psicólogo" sea considerado fecha propicia y obligatoria para la entrega de Certificados recordatorios a todos los matriculados que cumplan 25 años de egresado.
- 2- Comuníquese y archívese.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.



Lic. GRACIELA ESTER GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Cba.